



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

14 MAR. 2023 10:06:55

Entrada **262683**

Sobre la no financiación de un medicamento para tratar el Cáncer.

| | |
|-----------------|--|
| Competencia | Competencias de la Cámara |
| Subcompetencia | Control e información |
| Tipo Expediente | 184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita. |

Fdo.: Pablo CAMBRONERO
PIQUERAS

Diputado

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Pablo Cambronero Piqueras, Diputado del Grupo Parlamentario MIXTO, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito, **la no financiación del principio activo TEMOPORFINA.**

Congreso de los Diputados a 14 de marzo de 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 5 de enero de 2022, presenté escrito con número de registro 250561 solicitando información sobre la falta de financiación del principio activo **TEMOPORFINA**. Es un medicamento que se utiliza para el tratamiento del **cáncer de cabeza y cuello en pacientes que no pueden ser tratados con otras terapias.**

Dicho escrito se hizo junto con otros 49, todos referentes a distintitos principios activos para el tratamiento de diversas patologías. Este trabajo se hizo de manera pormenorizada, primordialmente por respeto a cada enfermo y enfermedad, ya que entendemos que no todas las enfermedades son iguales, y mucho menos el motivo por el que se ha desestimado su financiación.

El día 9 de febrero de 2023 recibimos respuesta sobre los 50 medicamentos consultados, todos ellos en un **único documento**, e indicándonos un enlace para que nosotros extraigamos la información, sin darnos más explicación sobre la desestimación de la financiación de los mismos.

En el caso del principio activo señalado, el motivo es que “la Comisión acuerda proponer a la Dirección General la no inclusión en la prestación farmacéutica del SNS, teniendo en cuenta criterios de **racionalización del gasto público** destinado a prestación farmacéutica e impacto presupuestario.”

TEMOPORFINA se utiliza para aliviar los síntomas del carcinoma epidermoide avanzado de cabeza y cuello (un tipo de cáncer que comienza en las células que recubren la boca, la nariz, la garganta o el oído). Se emplea en pacientes que dejan de responder a otros tratamientos y que no son candidatos a la radioterapia (tratamiento con radiación), la cirugía o la quimioterapia sistémica (medicamentos que se usan para tratar el cáncer; “sistémico” significa que tienen actividad en todo el organismo).

En el estudio realizado, el 22% de los 128 pacientes valorados mostraron una mejoría significativa del síntoma más molesto y uno de cada cuatro pacientes de este estudio presentaron también una reducción del tamaño del tumor.

Por todo ello, se solicita al Gobierno que dé respuesta a las siguientes preguntas:

1. **¿En qué precio cuantifica la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios el prolongamiento de la vida humana? ¿Piensa el Gobierno reconsiderar su decisión y financiar el principio activo TEMOPORFINA?**
2. **¿Qué precio debe de tener un medicamento para que la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios considere que es rentable prolongar una vida y retardar el desarrollo de una enfermedad?**

Pablo Emérito Cambronero Piqueras.

Diputado Grupo Parlamentario Mixto.

